

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.9044 M.N. (diecisiete pesos con nueve mil cuarenta y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.0606 y 4.1121 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

REFORMA al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**REFORMA AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL BANCO DE MÉXICO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 47, fracción I, de la Ley del Banco de México, así como 4o. y 8o. de su Reglamento Interior, se reforma el ARTÍCULO SEGUNDO, fracciones VIII y XI, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

I. a VII. ...

VIII. DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE PAGOS Y SERVICIOS CORPORATIVOS**DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE PAGOS**

GERENCIA DE POLÍTICA Y VIGILANCIA DE LOS SISTEMAS DE PAGOS

SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE PAGOS DE IMPORTANCIA SISTÉMICA

SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN DE VALORES Y CONTRAPARTES CENTRALES

SUBGERENCIA DE MEDIOS DE PAGO AL MENUDEO

GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LOS SISTEMAS DE PAGOS

SUBGERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LOS SISTEMAS DE PAGOS A

SUBGERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LOS SISTEMAS DE PAGOS B

GERENCIA DE OPERACIÓN Y CONTINUIDAD DE NEGOCIO DE LOS SISTEMAS DE PAGOS

SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS DE PAGOS

SUBGERENCIA DE CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE SISTEMAS DE PAGOS

GERENCIA DE ESTUDIOS DE SISTEMAS DE PAGOS

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

GERENCIA DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD

SUBGERENCIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS

GERENCIA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL

SUBGERENCIA DE PRESUPUESTOS Y COSTOS

SUBGERENCIA DE EGRESOS E INGRESOS ADMINISTRATIVOS

GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS

SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y MEJORA CONTINUA

SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL PERSONAL

GERENCIA DE ORGANIZACIÓN

UNIDAD DE GÉNERO

GERENCIA DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SUBGERENCIA DE FORMACIÓN

SUBGERENCIA DE CRÉDITO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO ECONÓMICO (FIDERH)

GERENCIA DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES

SUBGERENCIA DE PENSIONES Y SALARIOS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SALUD

SUBGERENCIA DE SERVICIOS MÉDICOS

SUBGERENCIA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE SALUD

SUBGERENCIA DE GESTIÓN OPERATIVA DEL PLAN DE SALUD

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO A EMISIÓN Y RECURSOS HUMANOS

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO A FÁBRICA DE BILLETES

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO A CAJA Y RECURSOS HUMANOS

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, INMUEBLES Y GENERALES

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE INMUEBLES Y GENERALES

GERENCIA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS

SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE OBRAS

SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE INMUEBLES

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS

GERENCIA DE SOPORTE LEGAL Y MEJORA CONTINUA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN DE CONTRATACIÓN Y MEJORA CONTINUA

IX. a X. ...

XI. DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

GERENCIA DE AUDITORÍAS OPERACIONALES Y DE CUMPLIMIENTO

SUBGERENCIA DE AUDITORÍAS OPERACIONALES A

SUBGERENCIA DE AUDITORÍAS OPERACIONALES B

SUBGERENCIA DE AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO

GERENCIA DE AUDITORÍAS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y ESPECIALES

SUBGERENCIA DE AUDITORÍAS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

SUBGERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES

SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A INSTANCIAS EXTERNAS

XII. a XV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de la presente reforma haya desaparecido o cambiado de denominación, contenidas en cualquier Norma Administrativa Interna expedida por las propias Unidades Administrativas, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

TERCERO. La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados conservarán todo su valor y fuerza legal.

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2016.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.